



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 038-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 FEB 2023

VISTOS: El Informe N° 53-2022/GRP-402000-402100 de fecha 09 de febrero de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 07 de febrero de 2023 inserto en el Informe N° 31-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de febrero de 2023, Informe N° 015-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 06 de febrero de 2023, Carta N° 003-2023/MONITOR/ING SPD de fecha 01 de febrero de 2023, Informe N° 7-2023/GRP-402000-402200-402210 de fecha 24 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 7-2023/GRP-402000-402200-402210** de fecha 24 de enero de 2023, el Eco. Raúl Eduardo Gonza Mendoza – jefe de la Unidad Formuladora pone de conocimiento al jefe de la Oficina de Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, que la IOARR debe ser incorporada en la cartera de la programación Multianual de Inversiones vigente para su etapa de Ejecución. Recomendando derivar a la Dirección de Infraestructura para el inicio de la etapa de ejecución, elaboración de Expediente Técnico, previa autorización mediante Acto Resolutivo;

Que, a través de **Carta N° 003-2023/MONITOR/ING SPD** con HRyC N° 00372 de fecha de fecha 01 de febrero de 2023, el Ing. Saul Polanco Diaz alcanza al Sub director de la División de Estudios, el Expediente Técnico que ha sido elaborado, bajo la concepción técnica y dimensionamiento de la IOARR aprobada, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, a través de la **Informe N° 015-2023/GRP-GSRMH-402410** de fecha 06 de febrero de 2023, el Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca – Sub director de Estudios se dirige al Sub director de Infraestructura, a fin de informar lo siguiente: "(...) El valor referencial Total del Proyecto cuenta con el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL SI.
01	ADQUISICION DE INMOBILIARIO	85,740.00
02	ADQUISICION DE EQUIPAMENTO	202,392.37
	COSTO DIRETO	288,132.37
	IGV	51,863.83
	COSTO TOTAL	339,996.20

En ese sentido, alcanzo a su despacho el Expediente Técnico original de la IOARR con la conformidad de esta División de Estudios por un monte de inversión de S/339,996.20 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis y 20/100), con precios vigentes al mes de enero 2023 y con plazo de ejecución de 30 d.c bajo la modalidad de Contrata, con la finalidad que tenga bien realizar las acciones pertinentes para su aprobación.”;

Que, mediante **Informe N° 31-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 06 de febrero de 2023, del director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional; para recomendar la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR mediante Acto Resolutivo, por monto de S/339,996.20 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis y 20/100), con precios vigentes al mes de enero del 2023 y con plazo de ejecución de 30 D.C bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante proveído de fecha 07 de febrero de 2023 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte resolución, de ser el caso;

Que, con **Informe N° 53-2021/GRP-402000-402100**, de fecha 09 de febrero de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que la Sub Dirección de la División de Estudios y Dirección



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 038 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 FEB 2023

Sub Regional de Infraestructura, en su condición de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "Adquisición de Mobiliario de Oficina y Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el Local Institucional de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba en la localidad de Chulucanas, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", código único N° 2572600 siendo así la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL REFERIDO EXPEDIENTE TÉCNICO**; toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes;

Que, a través de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la vigencia de la declaración de viabilidad La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de pre inversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda. **CAPÍTULO IV REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS IOARR;**

Que, en concordancia con el artículo 28° que determina la Aprobación de las IOARR y en su numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo;

Que, del análisis correspondiente se observa que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico IOARR "Adquisición de Mobiliario de Oficina y Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el Local Institucional de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba en la localidad de Chulucanas, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.";

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 038 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico, Proyecto IOARR: "Adquisición de Mobiliario de Oficina y Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el Local Institucional de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba en la localidad de Chulucanas, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", Código Único N° 2572600 cuyo presupuesto asciende a S/. /339,996.20 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis y 20/100), a precios del mes de enero de 2023, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de contrata, cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes de Proyecto, siendo el resumen siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
01	ADQUISICION DE INMOBILIARIO	85,740.00
02	ADQUISICION DE EQUIPAMENTO	202,392.37
	COSTO DIRETO	288,132.37
	IGV	51,863.83
	COSTO TOTAL	339,996.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL